

## CAPACITACION PyME - PREGUNTAS FRECUENTES

V.29032016

- [1\) ¿Qué Apoya el Programa?](#)
- [2\) ¿Cómo se materializa el beneficio?](#)
- [3\) ¿Quiénes pueden presentar actividades?](#)
- [4\) ¿Ya puedo presentar actividades?](#)
- [5\) ¿Cuántas actividades puedo presentar?](#)
- [6\) ¿Cuál es el cupo que tengo?](#)
- [7\) ¿Quiénes pueden capacitarse?](#)
- [8\) ¿Puedo capacitar a alguien que recién comenzó en la empresa?](#)
- [9\) ¿Cuánto demora la pre aprobación del proyecto?](#)
- [10\) ¿Cuándo puedo empezar la actividad?](#)
- [11\) ¿Qué información debo brindar para inscribirme?](#)
- [12\) Si ya empecé una Actividad ¿la puedo presentar?](#)
- [13\) ¿Qué es una UCAP?](#)
- [14\) ¿Hay un listado de UCAPS recomendado por el ministerio?](#)
- [15\) ¿Qué es una actividad cerrada?](#)
- [16\) ¿Qué es una actividad abierta?](#)
- [17\) ¿Puedo hacer un curso en el exterior?](#)
- [18\) ¿Qué gastos son elegibles?](#)
- [19\) ¿Qué gastos no son elegibles?](#)
- [20\) ¿Se auditan los proyectos?](#)
- [21\) ¿Qué pasa si la Auditoria es negativa?](#)
- [22\) ¿Cuánto demora entre el aprobado y qué puedo rendir la capacitación?](#)
- [23\) ¿Una vez rendido cuanto demora hasta qué recibo el bono electrónico?](#)
- [24\) ¿Qué impuestos puedo cancelar con este bono?](#)
- [25\) ¿Una vez cargado el proyecto puedo corregirlo o agregar más actividades?](#)
- [26\) ¿Debo tener algún navegador especial para operar el sistema dna2?](#)
- [27\) ¿Qué documentos debo presentar?](#)
- [28\) ¿Tengo que presentar una certificación contable para la aprobación del](#)
- [29\) ¿Tengo qué legalizar la escritura?](#)
- [30\) ¿Me cubre el 100% de la capacitación?](#)
- [31\) ¿Hasta qué monto se pueden financiar posgrados?](#)
- [32\) ¿Ya estaba inscripto como UCAP, me debo reinscribir?](#)
- [33\) ¿Qué Pymes están excluidas de presentar proyectos?](#)
- [34\) ¿Cómo puedo inscribirme como UCAP?](#)
- [35\) ¿Cómo participa una Empresa Mediana Tramo 2 o Grande?](#)
- [36\) Soy una cámara sectorial, ¿cómo puedo participar?](#)
- [37\) ¿Qué información me van a pedir para rendir el proyecto?](#)
- [38\) ¿Qué documentos voy a tener que presentar para rendir?](#)
- [39\) ¿Las Entidades Bancarias pueden participar?](#)
- [40\) ¿Necesito un Gestor para tramitar el Beneficio?](#)

- 
- [41\) No estoy como UCAP, ¿cómo hago para participar?](#)
  - [42\) ¿El Programa Capacitación Pyme es igual a lo que era Crédito Fiscal?](#)
  - [43\) Olvide el usuario y contraseña para poder presentar un proyecto de crédito fiscal. ¿Qué debo hacer?](#)
  - [44\) ¿Cómo UCAP unipersonal tengo que dar la capacitación solo yo?](#)
  - [45\) Al querer cargar los datos me dice que el CUIT se encuentra registrado con otro usuario, ¿qué debo hacer?](#)
  - [46\) La Actividad dura más de un año. ¿Como la cargo?](#)
  - [47\) ¿Hasta qué fecha se podrá presentar el proyecto?](#)
  - [48\) ¿En caso deseo realizar un MBA que dura aproximadamente 2 años, como lo rindo?](#)
  - [49\) ¿Cuál es el importe final del bono fiscal aprobado?](#)
  - [50\) ¿Las UCAPS que son Universidades deben cargar todos los docentes?](#)
  - [51\) ¿Puede descartarse un proyecto y presentarse uno nuevo?](#)
  - [52\) ¿Una empresa que esta concursada pagando todas sus obligaciones al día, puede acceder al programa crédito fiscal?](#)
  - [53\) Como puedo pagar la Capacitación que fue aprobada por Sepyme?](#)
  - [54\) ¿Puedo hacer una Capacitación en modalidad Virtual?](#)
  - [55\) ¿Puede la Cámara presentar varias capacitaciones a lo largo del año en función del crédito fiscal que aporten las empresas socias?](#)
  - [56\) ¿Pueden participar los Bancos para capacitar a los CLIENTES de su Banco que sean Pymes?](#)

### 1) ¿Qué Apoya el Programa?

Capacitación para para los empleados de tu Pyme

### 2) ¿Cómo se materializa el beneficio?

Reembolso del monto aprobado mediante bonos electrónicos de Crédito Fiscal.

### 3) ¿Quiénes pueden presentar actividades?

Cualquier empresa

- Las Micro, Pequeñas, Medianas Tramo 1, pueden presentar proyectos para beneficio propio, o beneficio de otra MiPyME1
- Las Medianas Tramo 2 y Grandes, pueden presentar proyectos solo para beneficio de una MiPyME1.

Categoría Sector	Agropecuaria	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Micro	\$ 2.000.000	\$ 7.500.000	\$ 9.000.000	\$ 2.500.000	\$ 3.500.000
Pequeña	\$ 13.000.000	\$ 45.500.000	\$ 55.000.000	\$ 15.000.000	\$ 22.500.000
Mediana Tramo 1	\$ 100.000.000	\$ 360.000.000	\$ 450.000.000	\$ 125.000.000	\$ 180.000.000
Mediana Tramo 2	\$ 160.000.000	\$ 540.000.000	\$ 650.000.000	\$ 180.000.000	\$ 270.000.000

### 4) ¿Ya puedo presentar actividades?

Si. Ya está disponible la presentación del proyecto. Lo pueden hacer a través del link: <http://www.accionpyme.mecon.gob.ar/go/5>

### 5) ¿Cuántas actividades puedo presentar?

Se pueden presentar todas las actividades que se quiera hasta agotar el cupo por empresa

### 6) ¿Cuál es el cupo que tengo?

#### Empresas Micro y Pequeñas

- El límite es el 8% de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación de la actividad. (Formulario de la AFIP F -931 "Suma de Rem. Imp") Aproximadamente lo que paga la Pyme por un mes de sueldo.

#### Empresas Medianas Tramo 1

- Sector Comercio y Agropecuario, el límite es el 8% de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación de la actividad o \$500.000 (pesos quinientos mil), lo que sea menor. (Formulario de la AFIP F -931 "Suma de Rem. Imp").

- Sector Industria y Minería, Servicios y Construcción, el límite es el 8% de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación de la actividad o \$600.000 (pesos seiscientos mil), lo que sea menor. (Formulario de la AFIP F -931 “Suma de Rem. Imp”).

#### Medianas Tramo 2 y Grandes

- El límite es el 0.8% de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación de la actividad. (Formulario de la AFIP F -931 “Suma de Rem. Imp”).

#### **7) ¿Quiénes pueden capacitarse?**

Solo aquellas personas que sean empleados y/o dueños que trabajen en la empresa, y que mantengan tales condiciones durante la capacitación. Específicamente empleados en relación de dependencia / Socios Gerente / Presidente y Vicepresidente de la Pyme

#### **8) ¿Puedo capacitar a alguien que recién comenzó en la empresa?**

Sí, siempre que se encuentre registrado como empleado en relación de dependencia con la Pyme y mantenga esta condición durante la totalidad de la actividad.

#### **9) ¿Cuánto demora la pre aprobación del proyecto?**

La pre aprobación demora aproximadamente 72 hs. Hábiles.

#### **10) ¿Cuándo puedo empezar la actividad?**

Luego de la pre aprobación. Con la pre aprobación se informaran las condiciones y los montos aprobados tomando como referencia la información recibida. Para el caso de las Actividades Cerradas a partir de la Pre Aprobación pueden cargar el cronograma.

#### **11) ¿Qué información debo brindar para inscribirme?**

Aquella información solicitada en los formularios y toda información complementaria que permita a los evaluadores determinar los meritos del proyecto y la razonabilidad del presupuesto.

#### **12) Si ya empecé una actividad ¿la puedo presentar?**

Si, podes presentar actividades ABIERTAS iniciadas a partir del 1 de Febrero de 2016, siempre que estas no hayan concluido al momento de presentarse.

#### **13) ¿Qué es una UCAP?**

Una UCAP es una Unidad Capacitadora, puede ser una persona física o una institución.

#### **14) ¿Hay un listado de UCAPS recomendado por el ministerio?**

No, cada Empresa elije el capacitador de su preferencia, y si no está en nuestro registro, lo puede cargar la empresa o pedirle a la UCAP que se inscriba.

#### **15) ¿Qué es una actividad cerrada?**

Son aquellas Capacitaciones que se dictan dentro de la empresa, y deben participar como mínimo 3 empleados de la empresa.

**16) ¿Qué es una actividad abierta?**

Son aquellas Capacitaciones que se dictan en una institución y de oferta pública.

**17) ¿Puedo hacer un curso en el exterior?**

No se cubren las actividades en el exterior., salvo que la UCAP se encuentre registrada en argentina.

**18) ¿Qué gastos son elegibles?**

- Honorarios de los capacitadores.
- Material didáctico (hasta un 5% del costo total de la capacitación)
- Costos de matriculación e Inscripción.
- Aranceles de capacitación.
- Gastos de certificación (hasta \$3.500)
- Todos los gastos deben realizarse en un todo de acuerdo a la normativa vigente de AFIP.

**19) ¿Qué gastos no son elegibles?**

- Impuestos, entre ellos: IVA e Ingresos Brutos
- Viáticos.
- Cualquier otro gasto no relacionado con el objetivo del proyecto.

**20) ¿Se auditan los proyectos?**

La Secretaria audita los proyectos de capacitación, sin necesidad de dar previo aviso.

**21) ¿Qué pasa si la Auditoria es negativa?**

Si la Auditoria da Negativa es a Criterio de la Secretaria dar de baja la Actividad

**22) ¿Cuánto demora entre el aprobado y qué puedo rendir la capacitación?**

Una vez Aprobado el Proyecto, y habiendo finalizado y **Aprobado** la Capacitación, se puede rendir la misma. Se pueden rendir solo actividades completas.

**23) ¿Una vez rendido cuanto demora hasta qué recibo el bono electrónico?**

Una vez presentada la Rendición con todos los requerimientos Formales se recibe el Bono Electrónico en 30 días en su cuenta de AFIP.

**24) ¿Qué impuestos puedo cancelar con este bono?**

Los que la AFIP determine, en general son validos, IVA y Ganancias entre otros impuestos nacionales.

**25) ¿Una vez cargado el proyecto puedo corregirlo o agregar más actividades?**

Siempre que el Proyecto NO esté Pre aprobado, se puede efectuar cambios al mismo.

**26) ¿Debo tener algún navegador especial para operar el sistema dna2?**

No, pero es mejor tener la última versión de Mozilla

**27) ¿Qué documentos debo presentar?**

Solo se deben presentar documentos después de pre aprobado el proyecto.

Se requiere presentar:

- El Formulario cargado del Proyecto con firma certificada bancaria o notarial.
- El Primer Testimonio (Escritura) de Persona Jurídica.

Los modelos estarán disponibles en la página web.

**28) ¿Tengo que presentar una certificación contable para la aprobación del proyecto?**

No. Se presentará una única certificación contable al momento de la rendición de cuentas que incluirá la información de la empresa y los comprobantes por gastos rendidos.

**29) ¿Tengo qué legalizar la escritura?**

Solo si el escribano no es de la Capital Federal

**30) ¿Me cubre el 100% de la capacitación?**

Los costos se cubren según el cuadro siguiente:

Capacitación PYME: Porcentaje del proyecto a financiar:			
	Micro	Pequeña	Mediana
Base de gastos elegibles	100%	100%	100%
Sin ISO 9001		-3%	-5%
Sin ISO 14001		-2%	-3%
Sin ISO 18001			-2%
Sector Ind y Min, Constr.			
Sector Servicios y Agropec.		-5%	-7%
Sector Comercio	-10%	-12%	-15%
Fuera Plan Belgrano		-5%	-10%

*Se hace notar que la Secretaria evaluará la pertinencia de los gasto pudiendo financiar un porcentaje menor a los aquí expuestos.*

**31) ¿Hasta qué monto se pueden financiar posgrados?**

No hay límites especiales para el financiamiento de posgrados. Rigen los mismos montos que para cualquier proyecto.

**32) ¿Ya estaba inscripto como UCAP, me debo reinscribir?**

No, no deben reinscribirse, pero es conveniente que mantengan actualizados los datos de la UCAP.

**33) ¿Qué Pymes están excluidas de presentar proyectos?**

Aquellas que se mencionan como excluidas en la Resolución 11/2016

Códigos CLAE:

- K – Intermediación financiera y servicios de seguros
- L – Servicios inmobiliarios
- T – Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
- U – Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales
- O – Administración pública nacional
- R 920 – Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas

**34) ¿Cómo puedo inscribirme como UCAP?**

A través del Link: <http://www.accionpyme.mecon.gob.ar/dna2> , deben crear un usuario y completar el formulario “Alta de Unidades Capacitadoras”.

**35) ¿Cómo participa una Empresa Mediana Tramo 2 o Grande?**

Estas empresas pueden ceder su crédito fiscal solo a MiPyMEs de su cadena de valor, siempre que estas sean proveedoras. En caso que la empresa Mediana Tramo 2 o Grande cedente sea proveedora de Commodities, podrán beneficiarse PyMEs que sean tanto proveedoras como clientes.

**36) Soy una cámara sectorial, ¿cómo puedo participar?**

Puede organizar capacitaciones con Crédito Fiscal cedido por cualquier tipo de empresa perteneciente a la cámara, siempre respetando los porcentajes, y que los beneficiarios de la Capacitación sean Pymes pertenecientes a la cámara.

**37) ¿Qué información me van a pedir para rendir el proyecto?**

- Se piden datos de las facturas y recibos para cerciorar que el pago fue realizado.
- Se piden datos para verificar que la información consignada en la aprobación sea correcta: Facturación, masa salarial bruta y empleados en relación de dependencia.
- Información de los asistentes a la capacitación.
- Se piden comprobantes de que la capacitación fue aprobada.
- 

**38) ¿Qué documentos voy a tener que presentar para rendir?**

- Certificación Contable con firma del contador y certificada por el consejo de Cs Económicas. Disponible en la Web
- Copia de las facturas y recibos
- Altas tempranas de ANSES.
- Formulario de Rendición de Cuentas firmado por el Representante Legal
- Certificados de aprobación, hojas de asistencia y cualquier otra documentación que acredite la realización de la capacitación.

**39) ¿Las Entidades Bancarias pueden participar?**

No, las Entidades Bancarias NO pueden ser beneficiarias por resolución 11/2016

**40) ¿Necesito un Gestor para tramitar el Beneficio?**

NO es necesario ningún Gestor, el trámite es sencillo y el Sistema muy amigable. En caso de dudas estamos para ayudarlo y guiarlo paso a paso. Puede enviar mail a [capacitacionpyme@produccion.gob.ar](mailto:capacitacionpyme@produccion.gob.ar) o llamarnos al 0800.333.7963

**41) No estoy como UCAP, ¿cómo hago para participar?**

Para darse de alta como UCAP solo debe obtener Usuario y Contraseña en el DNA2 <http://www.accionpyme.mecon.gov.ar/dna2/login.php> y cargar los datos que se le solicitan.

**42) ¿El Programa Capacitación Pyme es igual a lo que era Crédito Fiscal?**

Antes era conocido como Crédito Fiscal hoy el objetivo es capacitar al personal de las Pymes.

**43) Olvide el usuario y contraseña para poder presentar un proyecto de crédito fiscal. ¿Qué debo hacer?** En el sistema encontrará un link que le permite recuperar su usuario y contraseña, haciendo click en ese link lo recupera

**44) ¿Cómo UCAP unipersonal tengo que dar la capacitación solo yo?**

Si, al ser unipersonal es el titular el que debe dar la Capacitación

**45) Al querer cargar los datos me dice que el CUIT se encuentra registrado con otro usuario, ¿qué debo hacer?**

Debe solicitar cambio de Usuario a : [CapacitacionPyme@produccion.gob.ar](mailto:CapacitacionPyme@produccion.gob.ar)

**46) La Actividad dura más de un año. ¿Como la cargo?**

Se debe cargar y solicitar reintegro de lo que de curso en el presente año

**47) ¿Hasta que fecha se podrá presentar el proyecto?**

La fecha límite para presentar proyectos es 31/10/2016

**48) En caso de realizar un MBA que dura aproximadamente 2 años, como lo rindo?**

Las actividades que duran más de un año, como un MBA, se pueden rendir lo cursado y aprobado en el presente año con un certificado de las materias aprobadas en este año.

**49) Cuál es el importe final del bono fiscal aprobado?**

El importe final del Bono es el resultado del importe Aprobado siempre que lo rendido cumpla con los requisitos requeridos.

**50) ¿Las UCAPS que son Universidades deben cargar todos los docentes?**

En este caso NO es necesario cargar a todos los docentes



**51) ¿Puede descartarse un proyecto y presentarse uno nuevo?**

Solo si el Proyecto NO fue pre aprobado

**52) ¿Una empresa que esta concursada pagando todas sus obligaciones al día, puede acceder al programa crédito fiscal?**

Si la empresa NO tiene deuda Fiscal Exigible puede acceder al beneficio.

**53) ¿Que medios de pago son válidos para pagar las Capacitaciones?**

Se consideraran canceladas las capacitaciones que sean pagadas únicamente con Cheque de la empresa o transferencia bancaria desde cuenta de la Empresa Beneficiaria

**54) ¿Puedo hacer una Capacitación en modalidad Virtual?**

Si, las capacitaciones a modo Virtual son viables con la previa aprobación de este Programa.

**55) ¿Puede la Cámara presentar varias capacitaciones a lo largo del año en función del crédito fiscal que aporten las empresas socias?**

Si, la Cámara opera como nexo entre las Empresas Socias, las que presentan los Proyectos son las propias Empresas, NO La Cámara.

**56) ¿Pueden participar los Bancos para capacitar a los CLIENTES de su Banco que sean Pymes?**

NO, los Bancos no pueden participar como Cedentes a sus Clientes

Tengo más dudas:

[CapacitacionPyme@produccion.gob.ar](mailto:CapacitacionPyme@produccion.gob.ar)